
P A E

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN
SINALOA 2023



Secretaría de Administración y Finanzas, Gobierno del Estado de Sinaloa.
Culiacán Rosales, Sinaloa, a 28 de abril de 2023.

Handwritten signature



**PODER EJECUTIVO ESTATAL
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

Enrique Alfonso Díaz Vega, Secretario de Administración y Finanzas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 4, fracción XII, 54, 61, fracción II, inciso c) y 79, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 49, fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; 1°, 3°, 11, 21 y 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1°, 13, 15, Fracción II, 17, Fracciones I, III, IV, V, VIII y LII, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 3, 7 y 10, de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1, 2, 4, 5, 6, 7, 27, 28, 29, 31, 33, 63, 65, 80, 85 89, 90 y 91 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 9°, fracciones II, VIII, XV, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI y LXX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, y

CONSIDERANDO

I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 establece que la Federación, los Estados y los Municipios deberán administrar con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez los recursos económicos asignados, mismos que deberán evaluar los resultados de sus ejercicios, con el objeto de propiciar que sean ejercidos para satisfacer los objetivos para los cuales fueron destinados.

II. Que la Constitución Política del Estado de Sinaloa en su artículo 155 dispone que los recursos económicos del Gobierno del Estado, de los Municipios y de los organismos e instituciones se administrarán y ejercerán con eficiencia, eficacia y honradez, aplicándolos precisamente a satisfacer los fines a que estén destinados.

III. Que la Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 79 hace constar que los entes públicos deberán publicar en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su Programa Anual de Evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño.

IV. Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en su artículo 85 fracción I, establece que los recursos federales que ejerzan las entidades federativas, los municipios, los órganos político administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, así como sus respectivas administraciones públicas paraestatales o cualquier ente público de carácter local, serán evaluados conforme a las bases establecidas en el artículo 110 de esta Ley, con base en indicadores estratégicos y de gestión, por instancias técnicas independientes de las instituciones que ejerzan dichos recursos, observando los requisitos de información correspondientes.



V. Que la Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 49, fracción V, menciona que las aportaciones y sus accesorios que con cargo a los Fondos a que se refiere el Capítulo V: De los fondos de aportaciones federales, reciban las entidades y, en su caso, los municipios las alcaldías de la Ciudad de México, no serán embargables, ni los gobiernos correspondientes podrán, bajo ninguna circunstancia, gravarlas ni afectarlas en garantía o destinarse a mecanismos de fuente de pago, salvo por lo dispuesto en los artículos 50, 51 y 52 de la citada Ley. Dichas aportaciones y sus accesorios, en ningún caso podrán destinarse a fines distintos a los expresamente previstos en los artículos 26, 29, 33, 37, 40, 42, 45, 47, así como lo dispuesto en el presente artículo de la Ley.

VI. Que el Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa en su artículo 17 menciona que, a la Secretaría de Administración y Finanzas, le corresponde el despacho de los siguientes asuntos: VIII. Procesar oportunamente la información derivada de la evaluación del desempeño y de resultados; LII. Administrar y operar los fondos y fideicomisos que sean necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones, cuando así lo determine el Gobernador.

VII. Que la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa establece en su artículo 89 lo siguiente: Los recursos públicos de que dispongan los ejecutores de gasto estarán sujetos a un Sistema de Evaluación del Desempeño, con el propósito de orientar la operación de los programas presupuestarios al logro de resultados.

Así mismo el artículo 90 de la citada Ley menciona que la Secretaría de Administración y Finanzas realizará la evaluación del desempeño a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores de desempeño y de gestión, así como de evaluaciones externas, que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos.

VIII. Que el Gobierno del Estado de Sinaloa, asumiendo el compromiso de la Nueva Gestión Pública (NGP) a nivel internacional y nacional trabaja para lograr resultados, siendo responsable y eficiente en sus acciones y sensible de las necesidades y demandas prioritarias de la ciudadanía previendo servicios de calidad, lo que se traduce en mayor bienestar social y así no dejar a nadie atrás y no dejar a nadie fuera.

IX. Que desde la Planeación se formulan objetivos, definen prioridades, asignan recursos y formulan indicadores, para poder alcanzar los resultados que se han propuesto en un periodo determinado, en beneficio del desarrollo del estado para resolver los problemas que aquejan a la sociedad y mejorar sus condiciones y calidad de vida. Desde la Evaluación se valora objetivamente el desempeño de programas y políticas públicas mediante el cumplimiento de objetivos. Además, a través del seguimiento de indicadores del desempeño se permite verificar su eficiencia, eficacia, economía y calidad.

X. Que en un Modelo de Gestión por Resultados tiene como principales instrumentos el Presupuesto basado en Resultados (PbR) para el ejercicio y control de los recursos públicos y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) para medir y evaluar los resultados e impactos de la gestión pública en los diferentes ámbitos de la vida económica y social.

“El PbR es una manifestación de la NGP, y tiene como uno de sus fines generar información que permita a los gobiernos tomar decisiones eficientes y acertadas en materia de gasto;



así como ofrecer la información que demanda la sociedad. El PbR ha permitido en los países que lo instrumentaron, enfocarse más en los productos de la actividad de los gobiernos que en los insumos que se requieren para ello.

El SED es otro de los principales componentes del PbR. Éste se conforma, entre otros elementos de medición, de indicadores de desempeño que permiten vincular los instrumentos de diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los programas. Asimismo, brinda un panorama más amplio sobre el impacto económico y social que generan los programas de gobierno. A partir del monitoreo y seguimiento de los indicadores que miden los resultados obtenidos de dichos programas se tomarán decisiones en materia presupuestal”.¹

XI. Que la evaluación y rendición de cuentas sobre el desempeño de los programas a cargo de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública de Sinaloa, así como la asignación del presupuesto de acuerdo con estos criterios, es un derecho de los sinaloenses y compromiso del gobierno actual establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027; en el Eje 3: Gobierno Democrático, Promotor de Paz, Seguridad, Ética y Eficiencia; Tema 3.4: Hacienda Pública Responsable, Honesta y Eficiente; 2. Política de Gasto Público; Objetivo Prioritario 2.5: Consolidar la implantación y operación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED) en el estado; Estrategia 2.5.1: Crear herramientas que generen avance en cada una de las secciones del ciclo presupuestario y en la consolidación en materia de PbR-SED; Líneas de Acción: 2.5.1.7; 2.5.1.8 y 2.5.1.11.

Derivado de las consideraciones anteriores y los razonamientos expuestos, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL
PROGRAMA ANUAL DE EVALUACION, EJERCICIO FISCAL 2023
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA**

ÚNICO. El presente acuerdo tiene por objeto emitir el Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio fiscal 2023, cuya estructura será establecida bajo el siguiente contenido:

CONTENIDO

1. PRESENTACIÓN

2. CONSIDERACIONES GENERALES

2.1. Objetivos del Programa Anual de Evaluación 2023.

2.2. Glosario de siglas y términos.

2.3. Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

¹ SHCP, Evaluación de Políticas y Programas Públicos, La Metodología de Marco Lógico en el Contexto de la Evaluación, 2022.



3. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

- 3.1. Proceso de integración de necesidades de evaluación.
- 3.2. Diagnóstico de Programas presupuestarios.
- 3.3. Instancias responsables.
- 3.4. Costo de las evaluaciones.

4. TIPOS ESPECÍFICOS Y PROCESOS DE EVALUACIÓN

- 4.1. Tipos específicos de evaluación.
- 4.2. Evaluación de programas y/o fondos.
- 4.3. Difusión de las evaluaciones y sus resultados.
- 4.4. Transparencia y rendición de cuentas.
- 4.5. Seguimiento al PAE 2023.

5. USO DE LAS EVALUACIONES

- 5.1. Uso de la información del desempeño.
- 5.2. Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de evaluaciones a los fondos y/o programas.

6. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE EVALUACIONES

- 6.1. Anexo I.

[Handwritten signature]



1. PRESENTACIÓN

Con el propósito de incrementar la calidad del gasto público a través de la evaluación, en el marco de la Estrategia de Implementación y Consolidación Gradual del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), el Gobierno del Estado de Sinaloa establece Programas presupuestarios (Pp) y sus Matrices de Indicadores para Resultados (MIR), en los Tomos II y IV de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal correspondiente.

En ese sentido, la elaboración del Programa Anual de Evaluación (PAE) para el Ejercicio Fiscal 2023, es indispensable para continuar con el avance en la adopción del modelo de Gestión para Resultados (GpR), que alude a la necesidad de generar y utilizar información para tomar decisiones de política pública y mejorar la calidad de los bienes y servicios que provee Gobierno del Estado.

De esta manera, en el centro de la GpR se encuentra la intensa búsqueda por diseñar y poner en marcha distintos instrumentos que conduzcan a la creación de valor público, que venga a materializarse en un mayor bienestar para las y los sinaloenses.

En este sentido a través de la evaluación de Pp se identifica la pertinencia y el avance en el logro de sus objetivos, así como su eficiencia, efectividad, impacto o su sostenibilidad, aportando información útil y verdadera sobre los resultados obtenidos, que permita mejorar los Programas presupuestarios obteniendo información sólida y confiable para el proceso de toma de decisiones.

Así pues, la información sobre resultados brindada por las evaluaciones debe ser utilizada por las dependencias y organismos estatales, para llevar a cabo programas y políticas pertinentes que den respuesta a las necesidades que tiene la ciudadanía. En este proceso, el uso de información sobre desempeño puede facilitar: “ejercicios de revisión de gasto” para apoyar a las posibles reasignaciones presupuestarias, en función de los resultados alcanzados.

Por lo anterior, el PAE es un instrumento que fortalece al ciclo presupuestario, en él se establecen las evaluaciones que se llevarán a cabo o comenzarán durante cada uno de los ejercicios fiscales y a los Programas que aplica, con la finalidad de implementar adecuadamente el proceso de evaluación en las dependencias y entidades de la administración pública del estado de Sinaloa.

En referencia al PAE, con fundamento en el artículo 17 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa, a la Secretaría de Administración y Finanzas le corresponde: VIII. Procesar oportunamente la información derivada de la evaluación del desempeño y de resultados;

Asimismo, el Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas en su artículo 28, prevé que le corresponde a la Dirección de Evaluación, de la Subsecretaría de Planeación, Inversión y Financiamiento, entre otras, las siguientes atribuciones:

II. Realizar, en coordinación con las dependencias y entidades de la administración pública, la elaboración y seguimiento del Programa Anual de Evaluación;



III. Valorar el perfil y los criterios de calidad que deberán cumplir las instancias independientes de evaluación a ser contratadas, dar seguimiento a la aplicación de los términos de referencia por dichas instancias y promover las evaluaciones a los programas y fondos que aplican recursos federalizados y estatales; y apoyar la difusión de sus resultados;

IV. Coadyuvar para que las dependencias y entidades implementen los mecanismos de aspectos susceptibles de mejora derivados de las evaluaciones realizadas a los programas presupuestarios;

V. Proponer el Programa Anual de Evaluación; y,

VI. Operar, conjuntamente con las dependencias y entidades de la administración pública, la elaboración y seguimiento del Programa Anual de Evaluación.

2. CONSIDERACIONES GENERALES

2.1. Objetivos del Programa Anual de Evaluación 2023

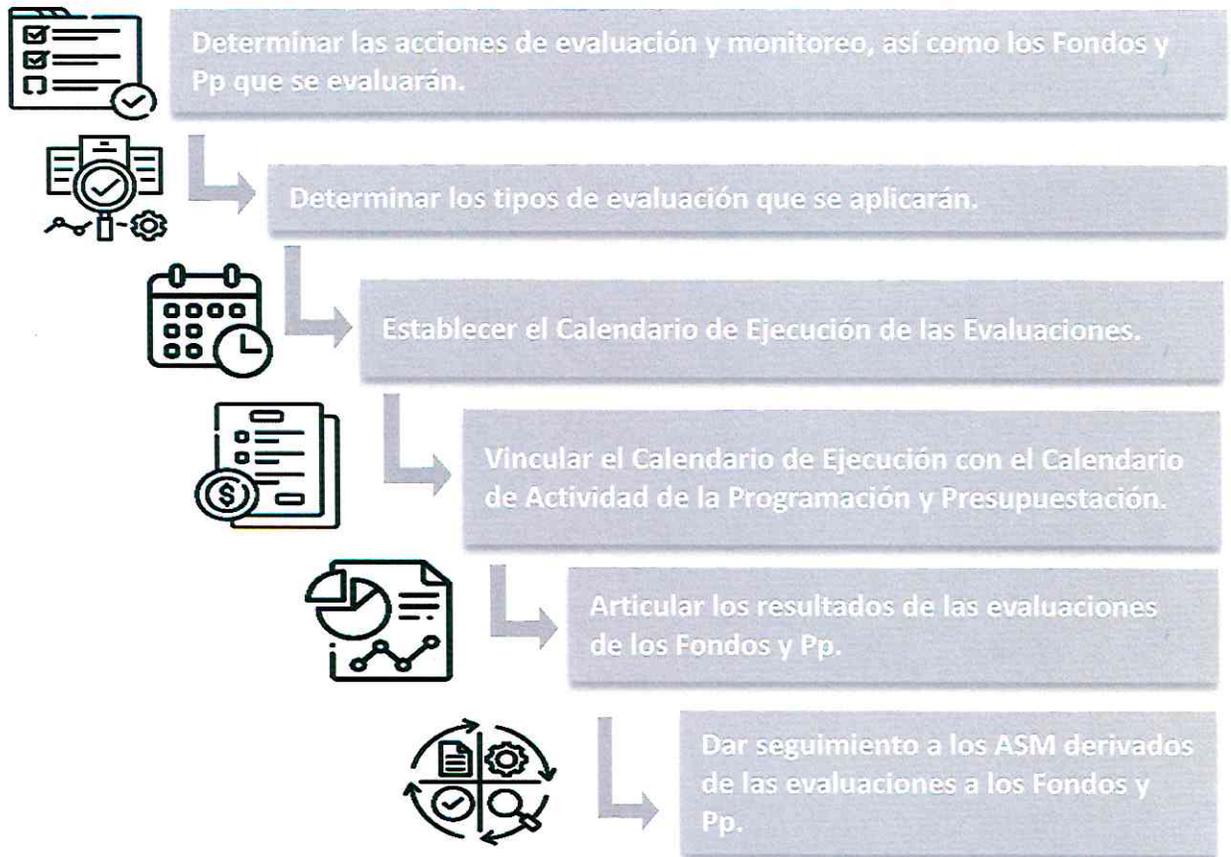
El presente PAE, es un instrumento programático que define los estudios de evaluación que se llevarán a cabo en el presente ejercicio fiscal, en términos de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios y Recursos Federales en el Estado de Sinaloa.

El PAE, ejercicio fiscal 2023, tiene los siguientes objetivos específicos:

- a) Determinar las acciones de evaluación y monitoreo; así como los Fondos y/o Programas Presupuestarios que serán sujetos a evaluación en el ejercicio fiscal 2023.
- b) Determinar los Tipos de Evaluación que se aplicarán a los Fondos y/o Pp, como parte de un proceso integral, gradual y útil para apoyar las decisiones en materia presupuestal².
- c) Establecer el Calendario de Ejecución de las Evaluaciones, durante el ejercicio fiscal 2023, de los Fondos y Pp de la Administración Pública Estatal, operados y ejecutados en el ejercicio fiscal en operación o de ejercicios anteriores, según se determine.
- d) Vincular el Calendario de Ejecución de las Evaluaciones con el Calendario de Actividad de la Programación y Presupuestación para el ejercicio fiscal correspondiente.
- e) Articular los resultados de las acciones de monitoreo y evaluación de los Fondos y Pp en cumplimiento al presente Programa, como elemento relevante del PbR-SED.
- f) Dar seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de informes y evaluaciones a Fondos y Pp.

² Los tipos de evaluación se definirán tomando de referencia los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios y Recursos Federales en el Estado de Sinaloa. Disponibles en: <https://evalua.sinaloa.gob.mx/biblioteca.aspx>

Figura 1. Objetivos del PAE 2023.



Fuente: Elaboración Propia.

2.2. Glosario de siglas y términos

Para efectos del presente Acuerdo se entenderá por:

Siglas:

APE: Administración Pública Estatal.

ASM: Aspectos Susceptibles de Mejora.

CONALEP: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.

CONEVAL: Consejo Nacional de

Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

DIF: Desarrollo Integral de la Familia.

GpR: Gestión para Resultados.

FASP: Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública.



FASSA: Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud.

FISE: Fondo de Infraestructura Social para las Entidades.

ISDE: Instituto Sinaloense de Cultura Física el Deporte.

ISEJA: Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos.

ISIFE: Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.

ISIC: Instituto Sinaloense de Cultura.

MIR: Matriz de Indicadores para Resultados.

NGP: Nueva Gestión Pública.

PAE: Programa Anual de Evaluación.

PbR: Presupuesto basado en Resultados.

Pp: Programa Presupuestario.

SAF: Secretaría de Administración y Finanzas.

SAyG: Secretaría de Agricultura y Ganadería.

SE: Secretaría de Economía.

SEBIDES: Secretaría de Bienestar y

Desarrollo Sustentable.

SED: Sistema de Evaluación del Desempeño.

SEPyC: Secretaría de Educación Pública y Cultura.

SEMujeres: Secretaría de las Mujeres.

SESESP: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

SGG: Secretaría General de Gobierno.

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SPyA: Secretaría de Pesca y Acuicultura.

SSP: Secretaría de Seguridad Pública.

ST: Secretaría de Turismo.

STRC: Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas.

SSA: Servicios de Salud de Sinaloa.

TdR: Términos de Referencia.

UNIPOL. Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa.

UR: Unidad Responsable.

Términos:

Aspectos Susceptibles de Mejora: Son los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en la evaluación interna o externa, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el evaluador a fin de mejorar los Pp.

Calendario de Ejecución de las Evaluaciones: Es el documento de programación de fechas conforme a las cuales se realizarán las evaluaciones del PAE.

Ciclo presupuestario: Proceso que permite organizar en distintas etapas (planeación, programación, presupuestación, ejercicio y control,



seguimiento, evaluación y rendición de cuentas) el ejercicio de los recursos públicos en determinado período.

Coordinación de la evaluación: Mecanismos de colaboración, comunicación e intercambio de información relevante para el adecuado desarrollo de los trabajos y generación de informes derivados del proceso de la evaluación.

Dependencias: A las que se refiere el artículo 3 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa, incluidos sus órganos administrativos desconcentrados, así como la Gubernatura del Estado, la Fiscalía General del Estado y los tribunales administrativos.

Entidades: A las que se refiere el artículo 4 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa.

Evaluación: Análisis sistemático y objetivo de los programas y políticas públicas, que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impactos y sostenibilidad.

Evaluación externa: Tipo de evaluación que se realiza a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables.

Evaluación interna: Tipo de evaluación realizada en coordinación con las dependencias y entidades responsables de la ejecución de los programas y/o fondos a ser evaluados.

Fondos de Aportaciones Federales: Los establecidos en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

Lineamientos: Lineamientos Generales para la Evaluación de los Pp y Recursos

Federales en el Estado de Sinaloa.

Matriz de Indicadores para Resultados: Herramienta de planeación estratégica que expresa en forma sencilla, ordenada y homogénea, la lógica interna de los Pp, a la vez que alinea su contribución a los ejes de política pública y objetivos del Plan Estatal de Desarrollo y sus programas derivados y a los objetivos estratégicos de los entes públicos y que coadyuva a establecer los indicadores estratégicos y de gestión, que constituyen la base del funcionamiento del Sistema de Evaluación del Desempeño.

Mecanismo de ASM: Mecanismo que da seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las evaluaciones de los Pp de la APE vigente.

Monitoreo: Proceso sistemático de recopilación, generación y análisis de información sobre los resultados, entregas de bienes o servicios y gestión de las intervenciones públicas con la finalidad de revisar periódicamente el cumplimiento de objetivos y dar insumos a la toma de decisiones que contribuyan a su mejora.

Presupuesto basado en Resultados: Conjunto de actividades y herramientas que permiten que las decisiones involucradas en el proceso presupuestario incorporen, sistemáticamente, consideraciones sobre los resultados obtenidos y esperados de la aplicación de los recursos públicos, y que motiven a los entes públicos a lograrlos, con el objeto de mejorar la calidad del gasto público y una mayor transparencia y rendición de cuentas.

Presupuesto de Egresos del Estado: Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal de que se trate.

Posición Institucional: Documento oficial que define la posición y postura



de la entidad respecto al resultado y desarrollo de cada evaluación, cuya elaboración es coordinada por su área de evaluación.

Programas presupuestarios: Categoría programática que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos conforme a la clasificación en grupo y modalidades.

Reglas de operación: Disposiciones a las cuales se sujetan determinados programas con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos.

Términos de Referencia: Aquellos que definen los objetivos, las características y los aspectos metodológicos y fechas relevantes con las que se realizarán las evaluaciones contenidas en el PAE.

Unidades Responsables: Áreas administrativas de los ejecutores de gasto que estén obligadas a la rendición de cuentas sobre los recursos humanos, materiales y financieros que administran de conformidad con el Presupuesto de Egresos del Estado o los Presupuestos de Egresos de los Municipios, para dar cumplimiento al Plan Estatal de Desarrollo o a los Planes Municipales de Desarrollo.

2.3. Sistema de Evaluación del Desempeño (SED)

La GpR establece un ciclo que se conforma por cinco pilares, mismos que contemplan elementos que son indispensables para creación del valor público con enfoque en la generación de resultados que se traducen en bienestar de la población.

Figura 2. Pilares de la GpR.



Fuente: Elaboración propia, con base en información de la SHCP.

Es a través del Presupuesto basado en Resultados (PbR) que se mide el impacto de la ejecución de los programas para asignación presupuestaria, pues este es una estrategia que vincula la asignación de los recursos presupuestales a bienes y/o servicios entregados (componentes) y a resultados a favor de la población.

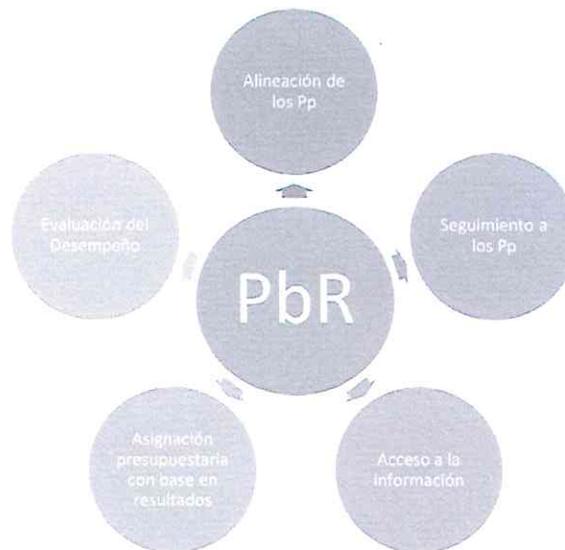


Para lograrlo en Sinaloa es necesario un compromiso de las dependencias y entidades de la APE, tener una clara definición por parte de los responsables de los programas y una rendición de cuentas puntual.

El PbR es una manifestación más de la NGP, y contribuye a generar información que permite tomar decisiones eficientes y acertadas en materia de gasto, además de ofrecer la información que demanda la sociedad, pues permite enfocar más a las autoridades en los productos de la actividad que en los insumos requeridos para para lograr dichas actividades.

Para que el PbR pueda funcionar es necesario considerar los siguientes elementos que orienten la intervención pública:

Figura 3. Elementos a considerar para el buen funcionamiento del PbR.



Fuente: Elaboración propia, con base en información de la SHCP.

Para el logro de lo anterior, es necesario contar con un mecanismo que sistematice la información presupuestaria, por lo que al hablar de PbR tenemos que hacer referencia al Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), que es otro de los principales componentes del PbR.

El SED se conforma, entre otros elementos de medición, de indicadores de desempeño que permiten vincular los instrumentos de diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los programas.

Asimismo, brinda un panorama más amplio sobre el impacto económico y social que generan los programas públicos, pues es a través del seguimiento y la evaluación como se realiza una valoración objetiva del desempeño de los programas mediante la verificación y el cumplimiento de objetivos y metas. Además, por medio del seguimiento de indicadores de desempeño se puede verificar la eficiencia, eficacia, economía y calidad. A partir de lo anterior es como se tomarán decisiones en materia presupuestal.

Es importante mencionar que para la implementación del PbR-SED se requieren recursos para el financiamiento, sobre todo, las evaluaciones del desempeño. Dichas erogaciones



deben ser consideradas en la presupuestación de cada una de las unidades responsables y que el uso de estos recursos será bajo el principio de austeridad y eficiencia, dado que el PbR-SED implica la optimización del uso de los recursos públicos.

El SED, en su mayor consolidación, brindará la información necesaria para valorar objetivamente y mejorar de manera continua el desempeño de las Políticas Públicas de los Pp, así como para determinar el impacto que los recursos públicos tienen en el bienestar de las y los sinaloenses.

3. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

3.1. Proceso de integración de necesidades de evaluación

Al incluirse la evaluación a los Fondos y Programas Presupuestarios en el PAE, se determinó que las Unidades Responsables de la ejecución de los Fondos y Pp serían las responsables de llevar a cabo o coordinar las evaluaciones.

La integración de las necesidades de evaluación de los Fondos y Pp de la APE se incluyen en el PAE. En este documento normativo, publicado anualmente en la página de <https://evalua.sinaloa.gob.mx/> por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del estado de Sinaloa, se definen y dan a conocer todas las evaluaciones del orden estatal mandatadas a fondos y Pp conforme a los ejercicios fiscales a evaluar y el Cronograma de Ejecución.

El proceso de integración del PAE da inicio con la identificación de las necesidades de evaluación derivadas de los siguientes criterios:

- a) Para programar las evaluaciones que serán mandatadas en el PAE a los Fondos y Programas presupuestarios se toma en consideración tanto el Horizonte de Monitoreo y Evaluación del Ramo General 33 así como el Universo de Pp de la APE.
- b) La SAF envía oficio a las UR's de los Fondos y Pp con la finalidad de que éstas identifiquen necesidades de evaluación.
- c) Las necesidades de evaluación son identificadas por las UR's de la APE y envían a la SAF la solicitud de inclusión al PAE correspondiente. De ser necesario, la SAF puede realizar invitaciones a mesas de trabajo con las dependencias y entidades para contar con los elementos necesarios que permitan definir las evaluaciones que se establecerán en el PAE.
- d) Se acuerda entre ambas instancias de coordinación (SAF y UR's) el proyecto de PAE, de acuerdo con los criterios que ambas instancias definan (Monto asignado al Pp; Modalidad; Reglas de Operación, MIR, Tipos de evaluaciones realizadas, entre otras).
- e) Al contar con un PAE acorde a las necesidades de ambas instancias, se procede a la aprobación por parte del Titular de la SAF y posterior a ello, se publica en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" y en la página: <https://evalua.sinaloa.gob.mx/> para finalmente enviarse a las dependencias y entidades de la APE para su difusión y ejecución.

Figura 3. Elaboración del Programa Anual de Evaluación.



Fuente: Elaboración propia, SAF.

3.2. Diagnóstico de Programas presupuestarios

Para la elaboración o actualización del diagnóstico al que hace referencia el presente punto, las dependencias y entidades de la APE, con la participación de las UR, deberán retomar lo establecido en el documento: Aspectos a considerar para la elaboración del diagnóstico que justifique la creación de nuevos Programas presupuestarios o, en su caso, la ampliación o modificación sustantiva de los existentes, en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, correspondiente al ejercicio en curso, emitidos por la SAF.

Así mismo se realizará acorde a Lineamientos para la Integración de los Anteproyectos de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal correspondiente; Capítulo Sexto. Lineamientos para la Creación, Actualización, Modificación, Fusión, División y Cancelación de los Programas Presupuestarios.

3.3. Instancias responsables

La Secretaría de Administración y Finanzas es la instancia responsable de elaborar y publicar el Programa Anual de Evaluación que determina, en coordinación con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, las evaluaciones que se llevarán a cabo en el año, a que programas y/o fondos aplicarán, el tipo de evaluación a realizarse, la fecha de término de la evaluación y los tipos de evaluación general según al ente evaluador (Evaluaciones Externas y Evaluaciones Internas o autoevaluaciones).

Las Evaluaciones Internas deberán ser realizadas por: las Dependencias y Entidades responsables de la ejecución de los programas, de conformidad con las directrices que emita la Secretaría de Administración y Finanzas para la realización de estas evaluaciones.

Las Evaluaciones Externas deberán ser realizadas por: instituciones académicas de educación superior y de investigación; Personas físicas o morales especializadas en la materia; Organismos especializados, de carácter nacional o internacional, que cuenten con reconocimientos aplicables; Instancias técnicas independientes de la dependencia responsable del programa a ser evaluado; y, de conformidad a lo establecido en el Capítulo III, De los requisitos mínimos de elegibilidad para contratación de evaluadores externos establecidos en los Lineamientos.



Asimismo, de acuerdo con el artículo 90, fracción I de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del estado de Sinaloa, la SAF puede realizar las evaluaciones externas "por sí misma o a través de personas físicas y jurídicas colectivas externas". Sumado a ello, una de las características de la evaluación externa es que esta sea aplicada por una persona o institución ajena a la operación del programa.

Por lo anterior, las evaluaciones que realice la Secretaría de Administración y Finanzas a los programas o fondos que operen otras Secretarías pueden ser consideradas como evaluaciones externas.

La supervisión de la contratación y operación de la evaluación externa se realizará por la SAF como ente ajeno a la operación del programa y/o fondo a evaluar y al ejercicio de los recursos presupuestarios. Este proceso deberá realizarse de manera objetiva, imparcial, transparente e independiente y conforme a los términos de las disposiciones aplicables.

La SAF informará a las dependencias y entidades sobre las posibles modificaciones que se realicen al Cronograma de Ejecución del PAE correspondiente.

Asimismo, la Secretaría de Administración y Finanzas podrá determinar, en el ámbito de su competencia, la realización de evaluaciones adicionales a las establecidas en el presente documento.

En el caso de la contratación de evaluadores externos durante el ejercicio fiscal correspondiente para las evaluaciones, se elaborará una ficha técnica con los datos generales de dicha contratación, incluyendo el costo de la misma, instrumento que se encuentra en forma anexa en los TdR respectivos que determine la SAF.

Los modelos de TdR a emplear para realizar las evaluaciones mandatadas en este PAE, podrán consultarse en: <https://evalua.sinaloa.gob.mx/biblioteca.aspx>

3.4. Costo de las evaluaciones

El costo de las evaluaciones de los programas operados o coordinados por las dependencias y entidades será con cargo al presupuesto de las mismas y conforme al mecanismo de pago que se determine.

El total de las erogaciones que se lleven a cabo para realizar las diferentes etapas de las evaluaciones se deberá registrar de manera específica para su plena transparencia y rendición de cuentas.

La realización de las evaluaciones incluidas en el PAE se sujetará a la disponibilidad presupuestaria de la dependencia o entidad responsable del programa respectivo sujeto a evaluación.



4. TIPOS ESPECÍFICOS Y PROCESOS DE EVALUACIÓN

4.1. Tipos específicos de evaluación

Los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios y Recursos Federales en el Estado de Sinaloa establecen de forma específica la manera como el proceso de evaluación debe llevarse a cabo.

En estos, se contempla que la evaluación de la ejecución de los Pp de las dependencias y entidades de la APE se realizarán con base en el SED, el cual es obligatorio para los ejecutores del gasto y que tiene como propósito realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos conforme a indicadores estratégicos y de gestión.

En este mismo documento se identifican los siguientes tipos de evaluación de Programas presupuestarios:

1. **Evaluación de Diseño.** Es una herramienta enfocada a programas de nueva creación. Este tipo de evaluación debe realizarse durante el primer año de operación de un programa nuevo. La información que proporciona la evaluación de diseño permite tomar decisiones para mejorar la lógica interna de un programa, es decir, saber si su esquema actual contribuye a resolver problemáticas para las que fue creado. Identifica si el Fondo o Pp contiene los elementos necesarios para lograr las metas y objetivos planteados.
2. **Evaluación de Consistencia y Resultados.** Analiza la capacidad institucional, organizacional y de gestión de un programa. Esta evaluación puede efectuarse a partir de los dos años de la creación del programa. La evaluación contiene seis temas:
 - a. *Diseño.* Analiza la lógica y congruencia en el diseño del programa, su vinculación con la planeación sectorial y nacional, la consistencia entre el diseño y la normatividad aplicable, así como las posibles complementariedades y/o coincidencias con otros programas.
 - b. *Planeación estratégica.* Identifica si el programa cuenta con instrumentos de planeación y orientación hacia resultados.
 - c. *Operación.* Analiza los principales procesos establecidos en las Reglas de Operación del Programa o en la normatividad aplicable; así como los sistemas de información con los que cuenta el programa y sus mecanismos de rendición de cuentas.
 - d. *Cobertura y focalización.* Examina si el programa ha definido una estrategia de cobertura de mediano y de largo plazo y los avances presentados en el ejercicio fiscal evaluado.
 - e. *Percepción de beneficiarios.* Identifica si el programa cuenta con instrumentos que le permitan recabar información para medir el grado de satisfacción de los beneficiarios del programa y sus resultados.
 - f. *Resultados.* Examina los resultados del programa respecto a la atención del problema para el que fue creado.

Analyst



3. **Evaluación de Indicadores.** Analiza mediante el trabajo de campo la pertinencia y alcance de los indicadores de un programa para el logro de resultados. Este instrumento permite evaluar la construcción y el diseño de los indicadores de resultados, servicios y gestión que integran la MIR de un programa, a fin de proveer información que permita mejorar el planteamiento de instrumentos apropiados para darle seguimiento a su desempeño.
4. **Evaluación de Procesos.** Analiza mediante el trabajo de campo si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz, eficiente y si contribuye al mejoramiento de la gestión. Se sugiere que la evaluación de proceso se realice a partir del tercer año de operación de los programas.
5. **Evaluación de Impacto.** Determina de manera estadística (metodologías rigurosas) el cambio que se produce en la población objetivo atribuible a la intervención gubernamental que se realiza por medio de un Programa presupuestario. En otras palabras, este tipo de evaluaciones permite conocer el efecto causal de un programa sobre un resultado de interés. Las evaluaciones de impacto se diseñan sobre la marcha cuando un programa ha logrado cierta maduración en su intervención.
6. **Evaluación Específica.** Son aquellas que se realizan con trabajo de gabinete y/o de campo. No están comprendidas dentro los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública y tampoco en los Lineamientos Estatales.
7. **Evaluación Estratégica.** Diagnostica y analiza una problemática pública, así como la respuesta gubernamental para atenderla. Estas evaluaciones aportan información valiosa para el diseño de políticas públicas, por lo que sus principales usuarios son los tomadores de decisiones a nivel gerencial.

Sumando a lo anterior, de acuerdo a las evaluaciones realizadas por Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social (CONEVAL) también se podrá realizar el siguiente tipo de evaluación:

8. **Específica de Desempeño:** Es una valoración sintética del desempeño de los programas sociales durante un ejercicio fiscal. Esta evaluación muestra el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas programadas de los programas mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión, así como con base en una síntesis de la información entregada por las unidades responsables de los programas. Dicha evaluación se divide en:
 - **Resultados.** Avance en la atención del problema o necesidad para el que fue creado el programa.
 - **Productos.** Avance en la entrega de bienes y servicios a la población beneficiaria y el ejercicio el presupuesto.
 - **Presupuesto.** Cambios en los recursos ejercidos por el programa en el ejercicio fiscal evaluado y anteriores.
 - **Cobertura.** Definición y cuantificación de la Población Potencial, Objetivo y Atendida, así como la localización geográfica de la Población Atendida.



- **Seguimiento de aspectos susceptibles de mejora.** Avance en los compromisos de mejora que definen los programas a partir de las evaluaciones.

La Secretaría de Administración y Finanzas, podrá determinar “otras evaluaciones” en el ámbito de su respectiva coordinación, la realización de evaluaciones adicionales a las establecidas en este PAE.

4.2. Evaluación de programas y/o fondos

Los fondos y/o programas a evaluarse, serán los señalados en el apartado “6. Cronograma de Ejecución de Evaluaciones” de este documento.

Esto sin menoscabo de que en el curso del año en que se aplique el PAE, se decida someter a evaluación algún fondo o Pp distinto a los incluidos en este PAE y que los tiempos que se lleva desde la selección del evaluador, firma del contrato, hasta la entrega del Informe Final (producto entregado), queden comprendidos dentro del ejercicio fiscal correspondiente. Las evaluaciones extraordinarias quedarán comprendidas como parte del PAE respectivo.

El tipo de evaluación que se realice dependerá del grado de consolidación alcanzado en el rubro de consistencia de los programas, y según lo considere la dependencia o entidad responsable de los programas a ser evaluados junto con la SAF.

En general, las evaluaciones se realizarán con base en el modelo de TdR que establezcan la SHCP, el CONEVAL y la SFP, en el ámbito de su competencia y coordinación respectivas con las modificaciones que en su caso considere convenientes la SAF, para su operación en el estado de Sinaloa.

4.3. Difusión de las evaluaciones y sus resultados

Las dependencias y entidades de la APE deberán entregar a la SAF los Informes Finales de las Evaluaciones, la Posición Institucional, el Formato para la Difusión de los Resultados de la Evaluación y los ASM mediante oficio y en formato electrónico.

La SAF integrará la información relativa a los resultados de las evaluaciones y al seguimiento de los ASM y se publicarán en el portal de internet: <https://evalua.sinaloa.gob.mx/Inicio.aspx> en los apartados correspondientes al PAE; Evaluaciones; y, Monitoreo-ASM. Además, se integrará a los informes correspondientes en términos de las disposiciones aplicables.

De igual forma las dependencias y entidades deberán publicar y dar transparencia a los informes de las evaluaciones en los términos del artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y conforme a la Norma para establecer el Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones de los recursos federales ministrados a las Entidades Federativas, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 04 de abril de 2013, la cual es de observancia obligatoria, la información que se genere publique y difunda debe sustentarse en la estructura y formatos definidos en dicha Norma³.

³ [NORMA_FORMATOS.pdf \(coneval.org.mx\)](#)



4.4. Transparencia y rendición de cuentas

Las dependencias y entidades de la APE deberán difundir el método de evaluación con una justificación de los resultados obtenidos y el monto de los recursos públicos asignados para su cumplimiento.

Asimismo, cuando la información se difunda, deberá promover el acceso a la información con buscadores temáticos y disponer de un respaldo con todos los registros electrónicos para cualquier persona que los solicite.

La entrega de la información deberá ser expedita y procurará la creación de bases de datos útiles para la generación de conocimiento de la sociedad.

Las disposiciones relacionadas con temas de acceso a la información y/o solicitudes de información, será competencia de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas (STRC).

4.5. Seguimiento al PAE 2023

El Programa Anual de Evaluación tendrá seguimiento periódico conforme a la calendarización plasmada en el Cronograma de Ejecución de Evaluaciones, que se describe en el Apartado 6 del presente documento.

Según aplique y corresponda, se verificará el avance de las etapas de elaboración de los estudios de evaluación:

- Proceso de elaboración de evaluaciones.
- Evaluación revisada y terminada.
- Evaluación difundida a las dependencias y en la página de internet de EvalúaSin, Evaluaciones del Estado de Sinaloa: <https://evalua.sinaloa.gob.mx/Evaluacion.aspx>

También se podrá dar seguimiento conforme al Mecanismo para el Seguimiento a los ASM derivados de Evaluaciones a los Pp, que emitidos por la SAF⁴, se deberá elaborar un documento de trabajo para dar seguimiento a los ASM derivados de evaluaciones, con el fin de contribuir a mejorar el desempeño de los programas.

5.USO DE LAS EVALUACIONES

5.1. Uso de la información del desempeño

Con el propósito de promover el uso de la información que se deriva del Sistema de Evaluación del Desempeño, la SAF integrará los principales resultados generados en el marco de este PAE para su consideración en los procesos de la programación y presupuestación de ejercicios fiscales posteriores.

La información que la Dirección de Evaluación de la Secretaría de Administración y Finanzas integre con este fin será enviada a las Unidades Responsables que tengan atribuciones en materia de programación y presupuestación, con el objetivo de proporcionar

⁴https://evalua.sinaloa.gob.mx/downloads/Biblioteca_Digital/Mecanismo%20para%20el%20seguimiento%20a%20los%20ASM%202022.pdf



a los tomadores de decisión información estratégica que contribuya a la elaboración del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa acorde al ejercicio fiscal correspondiente.

5.2. Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de evaluaciones a los fondos y/o programas

Con el propósito de facilitar la mejora gradual y sistemática de la APE, las dependencias y entidades a cargo de los Fondos o Pp cuyas evaluaciones hayan concluido, deberán elaborar los documentos para la implementación de los ASM, conforme al Mecanismo ASM vigente emitido por la SAF⁵.

Los ASM serán diseñados por las dependencias y entidades responsables de la ejecución de programas evaluados en coordinación con la SAF.

Asimismo, estas deberán dar seguimiento hasta su conclusión a los ASM derivados de las evaluaciones (externas o internas) establecidas en los PAE anteriores hasta su conclusión.

Los documentos de trabajo e institucionales utilizados para la implementación de ASM deberán publicarse en las páginas de internet de las dependencias y entidades, y dar transparencia en términos del Mecanismo ASM vigente.

De acuerdo al criterio⁶ "tipo de actores involucrados", los ASM se clasificarán de la siguiente forma:

- **Específicos:** Su solución corresponde a las Unidades Responsables.
- **Institucionales:** Requieren ser atendidos por una o varias áreas de la dependencia o entidad para su solución.
- **Interinstitucionales:** Para su solución se deberá contar con la participación de más de una dependencia.
- **Intergubernamentales:** Demandan la intervención de gobiernos estatales o municipales.

La información obtenida de los ASM deberá ser considerada con el fin de contribuir a mejorar tanto el desempeño de los programas como el proceso programático presupuestario.

De igual forma se deberán integrar los ASM en el diseño de las políticas públicas y de los programas correspondientes, con la finalidad de fortalecer el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, acorde al ejercicio fiscal correspondiente.

⁵ Mecanismo para el Seguimiento a los ASM derivados de Evaluaciones a los Pp.

⁶ https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/546599/MSASM_2011.pdf



6. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE EVALUACIONES

Las dependencias y entidades responsables de los Fondos y/o Pp sujetas a evaluación deberán atender el siguiente Cronograma de ejecución:

Total de Evaluaciones	Tipo de Evaluación	Ejercicio de la Evaluación	Fecha de Inicio de la Evaluación	Fecha de Término de la Evaluación	Producto Entregable
18 Internas	Desempeño (7)				
	Diseño (3)	2022	01 de julio de 2023	31 de diciembre de 2023	Informe Final
	Específica (3)				
	Consistencia y Resultados (2)	2022	01 de enero de 2024	30 de junio de 2024	Informe Final
	Consistencia y Resultados (1)	2023	01 de enero de 2024	30 de junio de 2024	Informe Final
	Desempeño (2)				
	Consistencia y Resultados (5)				
	Desempeño (4)	2022	01 de enero de 2024	30 de junio de 2024	Informe Final
	Específica (2)				
	Diseño (1)				
18 Externas	Consistencia y Resultados (4)	2023	01 de enero de 2024	30 de junio de 2024	Informe Final
	Desempeño (2)				

Evaluaciones por dependencias y/o entidad de la APE:

Dependencia/Entidad de la APE	Evaluaciones	
	Fondo	Pp
Secretaría General de Gobierno (SGG)		1
Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa (UNIPOL)		1
Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAyG)		3
Secretaría de Bienestar y Desarrollo Sustentable (SEBIDES)	1 (FISE)	2
Comisión para la Atención de las Comunidades Indígenas de Sinaloa (COPACIS)		1



Dependencia/Entidad de la APE	Evaluaciones	
	Fondo	Pp
Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa (CEAPAS)		1
Secretaría de Economía (SE)		1
Secretaría de Educación Pública y Cultura (SEPyC)		4
Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP)		1
Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa (ISIFE)		1
Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos (ISEJA)		1
Instituto Sinaloense de Cultura (ISIC)		1
Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte (ISDE)		1
Secretaría de las Mujeres (SEMUJERES)		1
Secretaría de Pesca y Acuicultura (SPyA)		3
Secretaría de Seguridad Pública (SSP)		1
Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública (SESESP)	1 (FASP)	
Secretaría de Turismo (ST)		1
Servicios de Salud de Sinaloa (SSA)	1(FASSA)	3
Comisión Estatal para la Protección contra los Riesgos Sanitarios de Sinaloa (COEPRISS)		1
Desarrollo Integral de la Familia (DIF)		2
Hospital Civil de Culiacán (HCC)		1
Coordinación General Para el Fomento a la Investigación Científica e Innovación del Estado de Sinaloa (CONFIE)		1
Total	3	33



Los tipos de evaluación a Fondos y/o Pp de las entidades y/o dependencias a evaluarse en el PAE 2023 se presentan con mayor detalle en el Anexo I.

ANEXO I

a) Evaluación de Fondos de Aportaciones del Ramo 33

No.	Ramo	Dependencia o Entidad	Identificación del Fondo/ Programa Presupuestario			Tipo de Evaluación	Ente Evaluador	Ejercicio de la Evaluación
			Modalidad	Clave	Denominación/Nombre			
1	33	Servicios de Salud de Sinaloa (SSA)	E	116	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)	Desempeño	Externo	2023
2	33	Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Sinaloa (SESESP)	E	079	Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP)	Desempeño	Externo	2023
3	33	Secretaría de Bienestar y Desarrollo Sustentable (SEBIDES)	K	174	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) Subfondo: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FISE)	Consistencia y Resultados	Interno	2023

b) Evaluación de Programas

No.	Ramo	Dependencia o Entidad (UR)	Identificación del Fondo/ Programa Presupuestario			Tipo de Evaluación	Ente Evaluador	Ejercicio de la Evaluación
			Modalidad	Clave	Denominación/Nombre			
Asistencia Social a Grupos Vulnerables								
4	21	Dirección de Atención Social (SEBIDES)	E	113	Proyecto E002: Fondo Especial para la Atención y Protección de Personas Desplazadas	Diseño	Interno	2022
5	05	Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa (ISIFE)	K	060	Proyecto: E006 Infraestructura educativa básica (FAM) Federal	Consistencia y Resultados	Externo	2022



No.	Ramo	Dependencia o Entidad (UR)	Identificación del Fondo/ Programa Presupuestario			Tipo de Evaluación	Ente Evaluador	Ejercicio de la Evaluación
			Modalidad	Clave	Denominación/Nombre			
6	05	Subsecretaría de Educación Básica (SEPyC)	S	036	Apoyo a Migrantes	Específica	Interno	2022
7	05	Subsecretaría de Educación Básica (SEPyC)	S	044	Desarrollo Profesional Docente	Desempeño	Interno	2023
8	05	Educación Preescolar/ Educación Primaria/ Educación Secundaria (SEPyC)	S	051	Uniformes Escolares	Consistencia y Resultados	Interno	2022
9	05	Educación Preescolar/ Educación Primaria/ Educación Secundaria (SEPyC)	S	052	Útiles Escolares	Desempeño	Interno	2023
10	06	Subsecretaría de Agricultura (SAyG)	S	068	Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria	Desempeño	Externo	2022
11	06	Subsecretaría de Agricultura (SAyG)	F	064	Fomento a la Agricultura Proyecto: E007 Coberturas Anticipadas para garantizar precios mínimos de maíz en apoyo a pequeños productores	Diseño	Interno	2022
12	17	Dirección de Infraestructura Pesquera (SPyA)	F	144	Desarrollo Pesquero Proyecto: E006 Apoyo para la adquisición de Motores marinos	Consistencia y Resultados	Externo	2023
13	05	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa (CONALEP)	E	054	Servicios Descentralizados de Educación Media Superior de Calidad	Consistencia y Resultados	Externo	2023
14	10	Hospital Civil de Culiacán (HCC)	E	117	Servicios de Atención Médica	Consistencia y Resultados	Externo	2022
15	05	Instituto Sinaloense para la Educación de Jóvenes y Adultos (ISEJA)	E	061	Educación para Jóvenes y Adultos	Consistencia y Resultados	Externo	2023
16	08	Seguridad Pública (SSP)	E	082	Administración del Sistema Penitenciario	Específica	Externo	2022

F. J. J. J.



No.	Ramo	Dependencia o Entidad (UR)	Identificación del Fondo/ Programa Presupuestario			Tipo de Evaluación	Ente Evaluador	Ejercicio de la Evaluación
			Modalidad	Clave	Denominación/Nombre			
17	24	Coordinación General para el Fomento a la Investigación Científica e Innovación del Estado de Sinaloa (CONFIE) Instituto Sinaloense de Cultura (ISIC)	F	094	Apoyo a la Ciencia y Tecnología Sinaloense	Diseño	Externo	2022
18	05	Sinaloense de Cultura (ISIC)	E	059	Cultura y Bellas Artes	Específica	Interno	2022
19	13	Dirección de Promoción Turística (ST)	F	130	Promoción y Fomento del Sector Turístico	Consistencia y Resultados	Externo	2023
20	02	Dirección de Vialidad y Transportes (SGG)	E	004	Seguridad Vial	Consistencia y Resultados	Externo	2022
21	09	Dirección de Micro, Pequeña y Mediana Empresa (SE) Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte (ISDE)	F	087	Fomento a Micro, Pequeñas y Medianas empresas sinaloenses	Desempeño	Externo	2022
22	05	Sinaloense de Cultura Física y el Deporte (ISDE)	E	056	Deporte de Alto Rendimiento	Desempeño	Interno	2022
23	20	Subsecretaría de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (SEMUJERES)	E	017	Promover la Atención y Prevención de la Violencia Contra las Mujeres Proyecto O002: Programa de fortalecimiento a la transversalidad de la perspectiva de género	Desempeño	Interno	2023
24	02	Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa (UNIPOL)	E	085	Fortalecimiento Institucional y Capacitación para la Seguridad Pública	Diseño	Externo	2022
25	17	Dirección de Aguas Continentales (SPyA)	F	147	Desarrollo Acuícola Proyecto E003: Repoblamiento de Alevines	Consistencia y Resultados	Externo	2022
26	17	Dirección de Inspección, Vigilancia, Concesiones y Permisos (SPyA)	G	145	Inspección y Vigilancia del Sector Pesquero y Acuícola Proyecto E002: Programa de inspección y vigilancia en el estado de Sinaloa	Desempeño	Interno	2022

Handwritten signature



No.	Ramo	Dependencia o Entidad (UR)	Identificación del Fondo/ Programa Presupuestario			Tipo de Evaluación	Ente Evaluador	Ejercicio de la Evaluación
			Modalidad	Clave	Denominación/Nombre			
27	21	Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa (CEAPAS) Comisión para la Atención de las	E	140	Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento	Desempeño	Externo	2022
28	21	Comunidades Indígenas de Sinaloa (COPACIS)	U	040	Desarrollo de las Comunidades Indígenas Sinaloenses	Específica	Interno	2022
29	06	Subsecretaría de Agricultura (SAyG)	F	066	Apoyo a Pequeños Productores para el Desarrollo de Capacidades Productivas Proyecto: Atención a Productores de frijol grano como medida emergente a la comercialización de su cosecha ciclo Otoño - Invierno 2022	Diseño	Interno	2022
30	10	Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	E	114	Protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes	Consistencia y Resultados	Externo	2022
31	10	Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	E	115	Atención a personas con discapacidad	Desempeño	Interno	2022
32	10	Servicios de Salud de Sinaloa (SSA)	I	097	Dengue	Desempeño	Interno	2022
33	10	Servicios de Salud de Sinaloa (SSA)	I	098	Salud a la Infancia y Adolescencia	Desempeño	Interno	2022
34	10	Servicios de Salud de Sinaloa (SSA)	I	181	Salud materna	Desempeño	Interno	2022
35	10	Comisión Estatal para la Protección Contra los Riesgos Sanitarios de Sinaloa (SSA)	G	122	Regulación y prevención de riesgos sanitarios para la salud Proyecto: O001 Programa de atención de riesgos sanitarios	Desempeño	Externo	2022

[Handwritten signature]



No.	Ramo	Dependencia o Entidad (UR)	Identificación del Fondo/ Programa Presupuestario			Tipo de Evaluación	Ente Evaluador	Ejercicio de la Evaluación
			Modalidad	Clave	Denominación/Nombre			
36	21	Dirección Áreas Naturales Protegidas, Ecosistemas y Gestión Forestal (SEBIDES)	E	139	Desarrollo y Protección Forestal	Consistencia y Resultados	Interno	2022

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- La Secretaría de Administración y Finanzas, en coordinación con las Dependencias y Entidades a que se refiere el presente Acuerdo, será la instancia encargada de promover su cumplimiento.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial El Estado de Sinaloa y el sitio web del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gobierno del Estado, para su entrada en vigor y conocimiento general.

Es dado en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa a los 28 días del mes de abril de 2023.

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ENRIQUE ALFONSO DÍAZ VEGA